

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer de la presente demanda Ejecutiva Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, propuesta por ANDRÉS FERNANDO HENAO OSPINA endosatario en procuración de la COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, en contra de DIANA MARCELA MOLINA ARAUJO y GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA VELEZ.

Efectuada la revisión previa de rigor, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ Debe hacer claridad en la pretensión “p”, en cuanto a la fecha de los intereses moratorios.
- ❖ Debe especificarse la cuantía tal como lo regula el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.
- ❖ No aporta el certificado de propiedad de los inmuebles, tal como lo menciona en el escrito de medidas cautelares.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso de EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.39 fijado hoy **20-03-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d4bb48a4027f0ae7a924d3343f9126df9c2c4c2e1bf69f4652aee34bb47c11**
Documento generado en 19/03/2024 03:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>